



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Se pone en conocimiento de los contribuyentes e interesados la fijación de los períodos de recaudación voluntaria para el ejercicio 2020.

1.- Fijar los siguientes períodos voluntarios de recaudación:

PRIMER PERÍODO:

Del 1 de julio al 31 de agosto de 2020.

Tributos a recaudar: Tasa suministro de agua, basura, alcantarillado y depuración y Tasa de Vados.

SEGUNDO PERÍODO:

Del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2020.

Tributos a recaudar: Tasa por suministro de agua, recogida de basura, alcantarillado y depuración, Tasa cementerio e Impuesto de Bienes Inmuebles de menos de 6 euros.

San Esteban de Gormaz, 5 de junio de 2020.– M.^a Luisa Aguilera Sastre.

1032

BOPSO-69-17062020